

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º. 65-2021

FECHA: 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 65. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas del día tres de noviembre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: **doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales**, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados a las nueve horas de este día para celebrar sesión ordinaria, la cual fue reprogramada a las once horas de este día. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto tres. Informe de Ejecución de Acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Proyecto de respuesta de demanda del proceso abreviado con referencia 00141-20-ST-COPA-1CO(2)/109'-PA'-20'2, seguido en el Juzgado Primero de lo Contencioso**



Administrativo, e informe de presentación de escrito de contestación de demanda. Punto cinco. Solicitud de designación de enlace entre la empresa Apple Developer Programs y el Tribunal de Ética Gubernamental. Punto seis. Nombramiento y elección de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental del MARN, y de las Alcaldías Municipales de San Sebastián, Tecoluca y Santiago Nonualco. Punto siete. Nombramiento de Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de San Francisco Chinameca y Candelaria. Punto Ocho. Varios. Punto Nueve. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno hacen referencia al proceso de aplicación de evaluación del desempeño 360° para todo el personal del Tribunal, y deciden convocar a la Jefa de Recursos Humanos a las once horas del día ocho de los corrientes, para verificar la metodología e implicaciones de dicha evaluación. Por otra parte, el licenciado Marroquín Merino expresa que coordinará la facilitación de un técnico de la Fiscalía General de la República, para que exponga a los miembros del Pleno del Tribunal dicho sistema de evaluación 360°, implementado en la Fiscalía General de la República para todo el personal. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno y; 2°) Convócase a la Jefa de Recursos Humanos a las once horas del día ocho de los corrientes**, para verificar la metodología e implicaciones del proceso de aplicación de evaluación



del desempeño 360° para todo el personal del Tribunal. Comuníquese este acuerdo en lo pertinente a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. PROYECTO DE RESPUESTA DE DEMANDA DEL PROCESO ABREVIADO CON REFERENCIA 00141-20-ST-COPA-1CO(2)/109'-PA'-20'2, SEGUIDO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, E INFORME DE PRESENTACIÓN DE ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA.** El señor Presidente informa que con fecha del veintinueve de octubre del presente año, se recibió memorando 258-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica, en el cual remite propuesta de contestación de demanda en el proceso abreviado con referencia 00141-20-ST-COPA-1CO(2)/109'-PA'-20'2, promovido por la señora Morena Arellí Salinas de Mena, ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla, para revisión y aprobación del Pleno; cuyo plazo para la presentación del citado escrito vence el día uno de noviembre del presente año. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha uno de noviembre del corriente año, se recibió memorando 261-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica informa que a las catorce horas y quince minutos de ese mismo día, en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del TEG, dentro del plazo legal, se presentó escrito de contestación de la demanda del proceso abreviado con referencia 00141-20-ST-COPA-1CO(2)/109'-PA'-20'2, promovido por la señora Morena Arellí Salinas de Mena, ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla. Lo anterior, por instrucción verbal recibida del señor Presidente, y con el visto bueno remitido por correo institucional de los licenciados Marcos Campos y Anaya de Barrillas, miembros del



Pleno. Anexa copia del escrito presentado en mención. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénesse por recibidos los memorandos 258-AJ-2021 y 261-AJ-2021, y anexos, presentados por la Asesora Jurídica**, respecto a escrito de contestación de demanda del proceso abreviado con referencia 00141-20-ST-COPA-1CO(2)/109'-PA'-20'2, promovido por la señora Morena Areli Salinas de Mena, ante el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo con sede en Santa Tecla. Comuníquese el presente acuerdo a la Asesora Jurídica para los efectos subsiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE ENLACE ENTRE LA EMPRESA APPLE DEVELOPER PROGRAMS Y EL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente comunica que con fecha veintisiete de octubre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que la Unidad de Informática le ha remitido solicitud de la empresa Apple Developer Programs, la cual ha sido contratada por el Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, para diseñar la App de Avisos "avisosteg" a ser utilizada en los dispositivos móviles con sistema operativo iOS, con la finalidad de incorporar la App de Avisos en la App Store, para que pueda ser descargada y utilizada por los usuarios que la necesiten para los efectos pertinentes. Dicha solicitud se refiere a que el Tribunal envíe carta de autorización a la citada empresa con la siguiente información: 1) designación de enlace con capacidad legal entre la empresa y el Tribunal de Ética Gubernamental, 2) declaración del TEG respecto a la intención de participar en los Apple Developer Programs, 3) ID de inscripción: WMXTCLVHD9 y, 4) Nombre, cargo, firma e



información de contacto. Agrega el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que sugiere que la persona designada como enlace sea el licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Informática del TEG, y que se solicite la opinión Jurídica de la Asesora Jurídica, a efecto que dentro del marco de la legalidad, se cumpla con lo solicitado. Anexa copia de correo electrónico enviado por el señor [REDACTED], representante de la empresa Apple Developer Programs. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Jefe de la Unidad de Informática, quien expresa que el Tribunal está en el Proyecto de USAID para que la App de Avisos "avisosteg" sea descargada con el sistema operativo iOS, pues solo se tiene para la versión de ANDROID; que se debe verificar si esta App va a llevar contenido publicitario y un enlace igual a Android. El licenciado Campos Rosales expresa que las aplicaciones móviles tienen un fin comercial, y los dueños de esta plataforma, si es gubernamental, se exonera del pago para que los usuarios puedan descargar la aplicación, que para ello es necesario que se tenga ese número de ID de inscripción que identifique la conexión con ellos. Posteriormente, los miembros del Pleno definen los términos de la carta de autorización a ser enviada a la empresa Apple Developer Programs. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Remítase carta de autorización dirigida a la empresa Apple Developer Programs, en los siguientes términos: i) Designase al licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad de Informática del Tribunal, como representante autorizado para proporcionar información de carácter técnico y de funcionamiento del aplicativo www.avisos.teg.gob.sv y, ii)**



Respecto de la información de carácter legal relativa a la App de avisos “avisosteg”, se designa al licenciado [REDACTED], para que a través de su persona ésta sea canalizada para conocimiento del Pleno, quien decidirá y dará respuesta a la misma. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, Secretaria General y al Jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MARN, Y LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN SEBASTIÁN, TECOLUCA Y SANTIAGO NONUALCO.** El señor Presidente recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia MARN-DAD-UTH-192/2021 de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, suscrita por la Jefa de la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), y recibida con fecha veintiocho de octubre del presente año. ii) Nota de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, suscrita por el Secretario Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente, la cual fue recibida con fecha veintiséis de octubre del presente año. Anexa certificación de acuerdo de nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte del Concejo Municipal, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, y nómina de empleados municipales. iii) Acta de escrutinio final de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, de fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la cual fue recibida con fecha veintiséis de octubre del presente año. iv) Acta de elección de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la



Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, la cual fue recibida con fecha uno de noviembre del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del veintisiete de octubre del presente año, al licenciado René Roberto Gómez Cubias, Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, y a la señorita Mónica Lorena Valdez Aguilar, Técnico de la Unidad de Planificación,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por parte de la autoridad; **2º) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada Ana Regina Meléndez de Romero, Gerente Legal a.i.,** como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Carlos Elías Roque Bueso, hasta el periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el diecisiete de septiembre de dos mil veintidós; **3º) Tiénese por nombrado a partir de esta fecha, al señor Fredys Noé Alfaro Flores, Secretario Municipal,** como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Vicente, por parte de la autoridad, en sustitución de la



licenciada Fátima Guadalupe Jovel Chicas, hasta el periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el doce de julio de dos mil veinticuatro; **4°) Nómbrase a partir de esta fecha, a la licenciada Fátima Guadalupe Jovel Chicas, Gerente Administrativa y Encargada de Recursos Humanos,** como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de San Vicente, por parte del Tribunal, en sustitución del señor Edmundo de Jesús Cubías Jovel, hasta el periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el dieciocho de febrero de dos mil veintitrés; **5°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veinte de octubre del presente año, al señor Juan Carlos Rivas, Tesorero Municipal, y a la señorita Vanesa Eugenia Quintanilla, Oficial de Información,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, departamento de San Vicente, por parte de los servidores públicos; **6°) No se accede tener por electos a los señores Sandra Guadalupe Mirada de Guadrón y Rafael Ernesto Gómez Climaco,** como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santiago Nonualco, departamento de La Paz, por parte de los servidores públicos, debido a que aún está vigente el periodo de elección de los señores Rafael Ernesto Gómez Clímaco y María Evangelina Rodríguez de Pineda, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, hasta el siete de enero de dos mil veintitrés, conforme al art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental; y **7°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la



Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO CHINAMECA Y CANDELARIA.** El señor Presidente hace saber que recibió la siguiente documentación relacionada con el nombramiento de Comisionados de Ética, así: i) Nota de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, suscrita por el Alcalde Municipal de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz, la cual fue recibida con fecha veintiséis de octubre del presente año. Anexa planilla de salarios de empleados municipales. ii) Nota con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, suscrita por el señor Alcalde Municipal de de Candelaria, departamento de Cuscatlán, la cual fue recibida con fecha veintinueve de octubre del presente año. Anexa planilla de salarios de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a los Comisionados de Ética de ambas Alcaldías Municipales en referencia. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la señora Bessy Armida Martínez Martínez, Encargada de Contabilidad, y al señor Leopoldo García Mármol, Jefe del Registro del Estado Familiar, Comisionados de Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Francisco Chinameca, departamento de La Paz; 2°) Nómbrase a partir de esta fecha, al señor Juan Emilio Gabriel Montes Escobar, Jefe UACI, Comisionado de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de Candelaria, departamento de Cuscatlán, en sustitución del señor Marcelo de Paz Juárez,**



hasta el periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el uno de mayo de dos mil veintidós; y 3°) **Incorpórese en el Registro de los Comisionados de Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1**

Seguimiento al proceso de desarrollo del Sistema de Control de Casos del TEG. Los miembros del Pleno expresan la importancia de contar con un informe de avance del proceso de desarrollo del Sistema de Control de Casos del TEG, basado en el diseño trabajado por Ideaworks, subcontratista del Proyecto de Pro-Integridad Pública de USAID, para CAPRES/MINED. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno

ACUERDAN: Instrúyese a la Jefa de la Unidad de Ética Legal, remitir informe de avance del proceso de desarrollo del Sistema de Control de Casos del TEG, para consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **8.2 Licencia con goce de sueldo**

por motivos de lactancia materia a Secretaria Recepcionista. El señor Presidente informa que con fecha del uno de noviembre del presente año, se recibió memorando 118-RH-2021 suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, mediante el cual envía para conocimiento y aprobación de este Pleno, solicitud de permiso para ejercer el derecho de lactancia materna de la señora [REDACTED]

[REDACTED], Secretaria- Recepcionista de este Tribunal, presentada en formulario del derecho a lactar extendido por el Ministerio de Salud. Añade en su memorando la jefe de Recursos Humanos, que la señora [REDACTED] se incorporará a sus labores el día diez de noviembre del presente año, quien solicita



se le conceda una hora de lactancia materna de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, por el período del 10 de noviembre de 2021 al 21 de enero de 2022. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna y el art. 63 del Reglamento de la mencionada Ley. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que en base a la citada normativa la señora [REDACTED] [REDACTED] tiene derecho a interrumpir su jornada laboral hasta una hora diaria con goce de sueldo para proveer la lactancia materna a su hijo, dentro de los primeros seis meses de vida, la cual ha sido solicitada en el horario y fechas en referencia. La licenciada Anaya de Barillas expresa que de conformidad al art. 35 de la Ley de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna, se debe considerar disponer de un espacio o sector en las instalaciones de la oficina del Tribunal para la extracción de la leche materna. Los miembros del Pleno expresan que conceden la licencia con goce de sueldo por motivos de lactancia materna a la señora [REDACTED], por una hora diaria, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, por el período del 10 de noviembre al 23 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive; quien deberá solicitar el respectivo permiso del tiempo restante el próximo año, de conformidad a la Ley. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11, 18 y 20 literal f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de lactancia materna a la señora [REDACTED] [REDACTED], Secretaria Recepcionista**, por una hora diaria, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, por el período del 10 de noviembre al 23 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive. Comuníquese este acuerdo a la Jefa



de Recursos Humanos y a la Secretaria-Recepcionista, para los efectos consiguientes. **8.3. Proyecto de diseño de publicidad del quehacer institucional.** El señor Presidente informa que el día veintiséis de octubre del presente año, se recibieron proyectos de diseños de publicidad del quehacer institucional, elaborado por los estudiantes que se encuentran realizando el servicio social en la Unidad de Comunicaciones, las cuales han sido aprobadas previamente por el Comité de evaluación, presentados por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones para consideración del Pleno. Adicionalmente, con fecha de este mismo día, se presentó el cronograma de trabajo proyectado del 19 de octubre al 23 de noviembre de 2021, elaborado por los estudiantes que se encuentran realizando las horas sociales en la Unidad de Comunicaciones, presentado por la Jefa de la Unidad para consideración del Pleno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, quien a requerimiento del Pleno hace una exposición de los proyectos de diseños de publicidad del quehacer institucional, elaborados por los estudiantes de servicio social, consistentes en tres piezas gráficas las cuales están elaboradas en formato de simulación de una respuesta a usuario del Tribunal, referido a "*Conoce la diferencia entre aviso y denuncia*", "*Conoce más sobre la denuncia y el aviso*" y "*¿Qué tipos de sanciones emite el TEG?*". A ese respecto, los miembros del Pleno aprueban los diseños de publicidad en referencia, con las modificaciones realizadas, en el sentido de sustituir un proyecto de diseño por una pregunta referida a cuáles son los Requisitos de admisión de la denuncia establecidos en el art. 32 de la Ley de Ética Gubernamental. Por otro lado, el señor Presidente expresa que en las redes sociales institucionales

también se pueden publicar los ejemplos de casos tramitados en el Tribunal en los cuales se haya emitido sentencia sancionatoria, a fin de informar a la población en general. Por otro lado, la Jefa de la Unidad de Comunicaciones presenta el cronograma de trabajo elaborado por los estudiantes de horas sociales, y manifiesta que el mismo se ha ido adecuando por la Unidad de Comunicaciones. Los miembros del Pleno requieren a la Jefa de la Unidad que remita el cronograma de trabajo ajustado en las correspondientes fechas a las actividades realizadas por los estudiantes, y adaptadas a la terminología del TEG. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase los diseños de publicidad del quehacer institucional del TEG, con las modificaciones realizadas**, elaborados por los estudiantes de horas sociales en la Unidad de Comunicaciones; **2°) Tiénese por recibido el cronograma del plan de trabajo proyectado del 19 de octubre al 23 de noviembre de 2021**, elaborado por los estudiantes de horas sociales en la Unidad de Comunicaciones y; **3°) Requiérese a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones**, que remita al Pleno el cronograma de trabajo en referencia, ajustado a las actividades en las correspondientes fechas realizadas por los estudiantes de horas sociales, y adaptadas a la terminología del TEG. Comuníquese el presente acuerdo a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **8.4 Nombramiento de Secretaria General suplente ad-honorem.** Los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 272-TEG-2019 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, acordaron nombrar a la licenciada [REDACTED], Asistente de Presidencia, como Secretaria General suplente ad honorem, en cuya ausencia

suplirá el licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo en tal calidad. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que la licenciada [REDACTED] renunció al cargo de Asistente de Presidencia de este Tribunal, a partir del siete de julio de dos mil veintiuno; razón por la cual estiman procedente nombrar a otro servidor público que pueda desempeñar dicha función, y deciden nombrar a la licenciada [REDACTED], Coordinadora de Trámite, como Secretaria General suplente ad honorem. Adicionalmente, los miembros del Pleno deciden revocar el nombramiento del licenciado [REDACTED], Encargado de Registro de Sanciones, como Secretario General suplente ad honorem. Por lo cual, con base los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase a la licenciada [REDACTED], Coordinadora de Trámite, como Secretaria General suplente ad honorem y; 2°) Revócase el nombramiento del licenciado [REDACTED], Encargado de Registro de Sanciones, como Secretario General suplente ad honorem.** Comuníquese este acuerdo a los interesados, Jefa de la Unidad de Ética Legal y Secretaria General, para los efectos consiguientes. **8.5 Llamamiento a miembro suplente del Pleno del TEG.** El señor Presidente manifiesta la necesidad de realizar el llamamiento a suplir a un miembro suplente del Pleno del TEG, a fin de integrar el Pleno y dar continuidad a las gestiones jurisdiccionales y administrativas institucionales. *En este estado, el licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta,* conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el



quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en realizar el llamamiento a suplir al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por los titulares del Ministerio Público, por veinte días, los días 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 del mes de noviembre, y los días 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22 y 23 del mes de diciembre, todos del presente año, periodo por el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo en el cual se encontrará en funciones. Lo anterior, para cubrir la vacancia del miembro propietario del Pleno que le corresponde a la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo al inciso tercero del art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno del TEG electo por los titulares del Ministerio Público, por veinte días,** los días 10, 11, 12, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 del mes de noviembre, y los días 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22 y 23 del mes de diciembre, todos del presente año, periodo por el cual devengará el salario proporcional correspondiente al tiempo en el cual se encontrará en funciones. Comuníquese este acuerdo al interesado y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Higinio Osmín Marroquin Merino, a las trece horas y diez minutos.* **8.6 Solicitud de la Junta Directiva del SITRATEG.** El señor Presidente informa que con fecha tres de noviembre del dos mil veintiuno, se recibió escrito en representación de la Junta Directiva de dicho Sindicato. PUNTO NUEVE.



firmado por el [redacted]; Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), en representación de la Junta Directiva de dicho Sindicato. En dicho escrito expone que actualmente se encuentra vigente y en aplicación el "Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID-19", cuya vigencia es hasta de 9 de noviembre de 2021. Que consideran que las medidas adoptadas hasta el momento han sido efectivas para el control y la no diseminación de contagios por COVID-19 al interior del personal de este Tribunal; por lo que requieren que se emita normativa administrativa interna con la que se dé continuidad a las medidas de prevención por la pandemia por COVID-19 para los meses de noviembre y diciembre de dos mil veintiuno, y enero del dos mil veintidós; abarcándose lo dispuesto en el artículo 9 del referido Protocolo en lo que se refiere a los Turnos Rotativos por grupos A y B. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que en sesión extraordinaria N.º 63Bis-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, acordaron entre otros, aprobar el "Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19", con vigencia a partir del diez de noviembre de dos mil veintiuno hasta el catorce de enero de dos mil veintidós. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembro del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el escrito con fecha tres de noviembre del presente año, suscrito por el [redacted], Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), en representación de la Junta Directiva de dicho Sindicato. PUNTO NUEVE.**



INFORMES. 9.1 Notificación de cumplimiento complementaria de resolución NUE 145-A-2017 (HG). El señor Presidente hace saber que con fecha veintiocho de octubre de presente año, se recibió memorando 139-UAIP-2021, a través del cual la Oficial de Información expresa que en atención al cumplimiento de lo ordenado por la resolución definitiva con referencia 145-A-2017 (HG), dictada por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) a las quince horas con cincuenta y dos minutos del día tres de enero del año dos mil dieciocho, y la notificación de cumplimiento parcial realizada el día veintiuno de los corrientes e informada al Pleno oportunamente a través de memorando 131-UIAP-2021, hace del conocimiento del Pleno que se ha notificado ese mismo día vía correo electrónico a la persona solicitante, en referencia al trámite de acceso 15-SI-2017, la entrega de la información y la declaratoria de inexistencia de la información ahí detallada en el citado memorando. Anexa memorando copia de la resolución emitida a las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de los corrientes y anexos entregados, exceptuando la carpeta digital de los correos electrónicos de los servidores públicos ahí relacionados. Además, informa que remitirá al IAIP el informe de cumplimiento de la resolución NUE 145-A-2017 (HG), a través de la apoderado legal de este Tribunal, de acuerdo a lo indicado en dicha resolución. Los miembros del Pleno una vez revisada la documentación presentada, la tiene por recibida. **9.2 Solicitud de autorización para informar al Instituto de Acceso a la Información, sobre el cumplimiento de la resolución NUE 145-A-2017 y declaratoria de inexistencia.** El señor Presidente comunica que con fecha veintinueve de octubre del presente año, se recibió memorando 259-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica informa que mediante memorando referencia



139-UAIP-2021, la Oficial de Información comunicó al Pleno sobre la entrega de información para complementar la entrega parcial efectuada el día veintiuno de los corrientes, con relación al cumplimiento de la resolución NUE 145-A-2017 (HG), emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del día tres de enero del dos mil dieciocho en el procedimiento con referencia 15-SI-2017, promovido por la señora [REDACTED].

[REDACTED]. Expresa además que la Oficial de Información en dicho memorando, entre otros aspectos, menciona que "...el trámite de cumplimiento se encuentra finalizado por lo que es procedente en las próximas veinticuatro horas, remitir al IAIP informe de cumplimiento de resolución NUE 145-A-2017 (HG) a través de la apoderado legal de este Tribunal, de acuerdo a lo indicado en la misma resolución del citado IAIP". Por lo tanto, en su calidad de apoderada general judicial con cláusulas especiales del TEG, solicita informar al IAIP sobre la entrega complementaria de la información y declaratoria de inexistencia, a efecto de que se tenga por cumplida la resolución NUE 145-A-2017 (HG) del tres de enero de dos mil dieciocho. Los miembros del Pleno una vez revisada la documentación presentada, la tiene por recibida.

9.3 Informe sobre presentación de escrito informando al Instituto de Acceso a la Información Pública sobre el cumplimiento de la resolución NUE 145-A-2017 (HG) y declaratoria de inexistencia. El señor Presidente informa que el día uno de noviembre del presente año, se recibió memorando 260-AJ-2021, a través del cual la Asesora Jurídica informa que el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno se informó al Instituto de Acceso a la Información Pública, vía correo electrónico, la entrega de información complementaria y la declaratoria de inexistencia, a efecto de que



se tenga por cumplida la resolución emitida el día tres de enero de dos mil dieciocho, en el proceso de apelación NUE 145-A-2017 (HG), promovido por la [REDACTED]. Expresa además que mediante memorando 259-AJ-2021, solicitó autorización a este honorable Pleno, para presentar el referido escrito; no obstante, debido a la urgencia y con la finalidad de cumplir con el plazo legal, ese mismo día solicitó verbalmente autorización de presentar mencionado escrito al Presidente del TEG, a lo cual recibió una respuesta favorable. Los miembros del Pleno una vez revisada la documentación presentada, la tiene por recibida. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.